



# Centros para convalecientes

21D0541

## Derechos de los residentes

Los residentes de centros para convalecientes en Texas tienen todos los derechos, los beneficios, las responsabilidades y los privilegios otorgados por la Constitución y las leyes de este estado y de Estados Unidos. Tienen el derecho de vivir libres de intervención, coacción, discriminación y represalia por ejercer estos derechos como ciudadanos de Estados Unidos.

## Dignidad y respeto

### Usted tiene el derecho de:

- Vivir en condiciones seguras, decentes y limpias.
- Estar libre de maltrato, descuido y explotación.
- Ser tratado con dignidad, cortesía, consideración y respeto.
- No ser discriminado debido a edad, raza, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad, estado civil o fuente de los pagos.
- Practicar sus propias creencias religiosas.
- Tener y usar sus bienes personales, sin sufrir robo o pérdida.
- Escoger y ponerse su propia ropa.
- Estar libre de cualquier restricción física o química utilizada como disciplina o por conveniencia y que no sea necesaria para tratar sus síntomas médicos.
- Recibir visitantes.

## Libre opción

### Usted tiene el derecho de:

- Tomar sus propias decisiones sobre asuntos personales, atención, beneficios y servicios.
- Escoger a su propio médico por cuenta propia o por medio de un plan de atención médica.



*The Office of the State Long-Term Care Ombudsman is independent within the Texas Health and Human Services system.*

- Manejar sus propios asuntos financieros de la manera menos restrictiva posible o delegar esa responsabilidad a otra persona.
- Tener acceso al dinero y a la propiedad que ha depositado en el centro y de recibir estados de cuenta del mismo y de todas las transacciones hechas con usted o en su nombre.
- Participar en actividades dentro y fuera del centro.
- Colocar en su recámara y hacer funcionar un aparato electrónico de monitoreo de su propiedad o proporcionado por su curador o representante legal.
- Negarse a prestar servicios a la persona o al centro que proporciona los servicios.
- Usar directivas anticipadas según se define en §166.002 del Código de Salubridad y Seguridad de Texas.
- Nombrar a un curador o a un representante para asegurar la administración de calidad de sus asuntos, si medidas de protección son necesarias.

## Vida privada y confidencialidad

---

### Usted tiene el derecho de:

- Tener privacidad, incluso privacidad durante las visitas y llamadas telefónicas y al atender sus asuntos personales.
- Que el centro mantenga confidencial la información que tiene sobre usted.
- Enviar y recibir el correo sin abrir y de que le ayuden a leer y escribir correspondencia.

## Información

---

### Usted tiene el derecho de:

- Recibir una declaración escrita o un acuerdo de ingreso que describa los servicios que presta el centro y los costos correspondientes.
- Recibir información sobre los beneficios de Medicare o de Medicaid.
- Recibir una copia de la Declaración de Derechos de los Residentes y de que se le informe sobre revisiones.
- Ser informado, en un idioma que usted entienda, sobre todo su padecimiento médico, el tratamiento recomendado y los resultados que se esperan del tratamiento (incluso los efectos y efectos

secundarios que se esperan y los riesgos asociados) y de que se le avise cuando ocurra un cambio importante en su estado de salud.

## **Participación en su propia atención**

---

### **Usted tiene el derecho de:**

- Recibir toda la atención necesaria para lograr el mejor estado de salud posible.
- Participar en la formulación de un plan de atención, negarse a recibir tratamiento y a participar en investigaciones experimentales.
- Negarse a recibir tratamiento, atención o servicios.
- Recibir información sobre los medicamentos psicoactivos de parte de la persona que los receta o de su representante, que todos los medicamentos psicoactivos sean recetados y administrados de forma responsable, según lo ordena la §242.505 del Código de Salubridad y Seguridad de Texas, y de negarse a dar permiso para que se le receten medicamentos psicoactivos.
- Tener acceso a la historia clínica y demás archivos personales, los cuales se mantendrán confidenciales y no pueden ser divulgados sin su permiso.
- Comunicarse en su lengua materna para conseguir o recibir tratamiento, atención o servicios.

## **Traslados y altas**

---

### **Usted tiene el derecho de:**

- No ser reubicado dentro del centro, a menos que sea de conformidad con las reglas de los centros para convalecientes.
- Darse de alta del centro, a menos que una corte lo haya declarado mentalmente incompetente.
- No ser dado de alta del centro, excepto como se establece en las reglas de los centros para convalecientes.
- Recibir con 30 días de anticipación un aviso escrito dirigido a usted, a su representante legalmente autorizado o a un miembro de su familia.
- Apelar el alta dentro de 90 días después de haber recibido el aviso en un centro de Medicaid.

- Ser ingresado de nuevo al centro según lo indican las reglas del centro para convalecientes.

## Quejas

---

### **Usted tiene el derecho de:**

- Quejarse de la atención o del tratamiento y recibir una respuesta rápida para resolver la queja, sin temor a represalias ni discriminación.
- Organizar o participar en cualquier grupo que presente las inquietudes de los residentes al administrador del centro.

*Sus derechos solo se pueden limitar hasta donde sea necesario para protegerlo a usted o a los demás, o para proteger los derechos de los demás, especialmente aquellos derechos relacionados con la privacidad y la confidencialidad.*

*Estos derechos descritos se suman a los demás derechos o recursos a los que tiene derecho la persona según las normas y bajo la ley*

## Para obtener ayuda, comuníquese

---

### **Unidad de Registro de Quejas e Incidentes**

800-458-9858

<https://www.hhs.texas.gov/about-hhs/your-rights/complaint-incident-intake>

### **Programa del Ombudsman de Atención a Largo Plazo de Texas**

800-252-2412

[https://apps.hhs.texas.gov/news\\_info/ombudsman/how\\_it\\_works.html](https://apps.hhs.texas.gov/news_info/ombudsman/how_it_works.html)